

Santa Fe, 23 de marzo de 2021

VISTO el Expte. CD N° 013/2021, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 1150 el Consejo Superior aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

Que mediante Res. N° 559/2009, el Consejo Directivo estableció que, para cumplir con los estándares de la Res. Ministerial 786/09, los alumnos del Plan 95 que adeuden regularizar asignaturas electivas cuya carga horaria total sea igual o mayor que 96 hs. de asignaturas electivas del 4to. y 5to. nivel al inicio del ciclo lectivo 2010, deberán cursar la asignatura "Ingeniería del Software" del diseño curricular aprobado por Ord. N° 1150, en carácter de electiva.

Que se ha omitido solicitar la autorización de dicha asignatura para esta Facultad, para los alumnos del Plan 95, durante los Períodos Lectivos comprendidos entre 2010 y 2018.

Que resulta imprescindible salvar esta omisión.

Que se cuenta con el aval de los Consejos Departamentales y de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y reconocer el dictado de la asignatura electiva "**Ingeniería del Software**", para los alumnos del Plan 95 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, durante los Períodos Lectivos 2010-2018.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 076

PLZ
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano